

8349/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día doce de febrero de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8349 presentada por la solicitante [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: "estoy elaborando un Directorio con fines didácticos sobre las Instituciones del Estado que cuentan con Unidad de Género (requiero Número telefónico de la Unidad, persona encargada, dirección y correo electrónico). Por lo tanto, consulto si ustedes poseen Unidad de Género para que puedan brindarme la información, y si no poseen por favor me brinda la información de la Encargada de Talento Humano. Intente hacer contacto vía telefónica pero no fue posible, por eso lo hago por este medio." Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Desarrollo del Recurso Humano informo lo siguiente: en noviembre del año 2019, se creó un área denominada SECCION DE GENERO, cuya dependencia es del Departamento Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos, con esta acción se está dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11, de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. En ese sentido, se está a la espera que se nombre la jefatura de dicha Sección, no obstante a la fecha, el área cuenta con un recurso técnico que se encarga de operativizar algunas de las actividades que corresponde realizar a dicha Sección.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese lo descrito en el párrafo quinto de la presente resolución y Proporciónese correo electrónico de la Jefatura del Departamento Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a través del siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=&documents_document_category=&officials_name_or_position_or_email=Xenia&button=&officials_active=&officials_institution_dependency_id=#officials-area

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

